



EJECUTIVO No. 257814089001-2022-00002
DEMANDANTE: BANCAMIA
DEMANDADO: NIDIA LUZ DARY GARCIA

Sutatausa, marzo diez (10) del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud del señor apoderado de la parte demandante, en el sentido que se corrija el numeral segundo de la parte resolutive del mandamiento de pago toda vez que se relaciona la fecha exigible para los intereses moratorios desde “5 de agosto del 202”, siendo lo correcto 05 de agosto de 2021; como quiera que le asiste razón al señor apoderado, se procederá a su corrección de conformidad a lo dispuesto el Art. 286 del C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado resuelve **Corregir** la providencia de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022), respecto del numeral dos de la parte resolutive en el entendido que la fecha exigible para los intereses moratorios será desde el 5 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 007**
fijado hoy 11 de marzo de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria